

 NIT. 900.344.248-0	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	22/09/2025
		Código:	GCDJ-F-08
		Versión:	1.0
	FORMATO: MINUTA CONTRACTUAL	Página:	1 de 5
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATO No.	2026-0029
FECHA	22 de julio de 2026
CONTRATANTE	ESPAMOGOTES S.A - E.S.P
NIT	900344248-0
OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y CAPACITACION EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA; EN LA ELABORACION, ACTUALIZACIÓN, GESTIÓN, ENTREGA Y PRESENTACIÓN OPORTUNA, EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE ESPAMOGOTES S.A ESP".
CONTRATISTA	INGRI YULIETH RODRIGUEZ LEON
CEDULA	1.005.312.888 de san Gil- Santander
PLAZO	CINCO (05) MESES Y NUEVE (09) DÍAS
FORMA DE PAGO	Cinco (05) pagos de forma mensual por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.950.000) cada uno, y un último pago por los nueve (09) días restantes por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$884.999).
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$15.634.999)

Entre los suscritos a saber: La empresa de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de Mogotes, ESPAMOGOTES S.A - E.S.P con Nit. 900344248-0, representada legalmente por **OSCAR BECERRA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.466.330 expedida en Rionegro (S), actuando en calidad de Gerente y Representante Legal, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará ESPAMOGOTES por una parte, y por la otra parte, **INGRI YULIETH RODRIGUEZ LEON**, identificada con cédula de ciudadanía N°.1.005.312.888 expedida en San Gil,(S) y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que ESPAMOGOTES requiere de los servicios profesionales de un contador que oriente, acompañe y asesore al personal en temas contables, financieros y presupuestales. **SEGUNDA:** Que dentro de la estructura administrativa de la empresa no se cuenta con el personal idóneo y capacitado para realizar estos servicios. **TERCERA:** Que en concordancia con el Acuerdo No. 010 del 31 de octubre 2025 por medio del cual se modifica y actualiza el

 NIT. 900.344.248-0	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	22/09/2025
		Código:	GCDJ-F-08
		Versión:	1.0
	FORMATO: MINUTA CONTRACTUAL	Página:	2 de 5
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Manual de Contratación de ESPAMOGOTES se agotó lo estipulado en el artículo 31 del mismo, para los fines que busca ESPAMOGOTES, de conformidad con sus estatutos.

CUARTA: Que ESPAMOGOTES S.A - E.S.P de acuerdo con el Manual de Contratación, solicitó propuesta al profesional para prestar los servicios objeto de este contrato. **QUINTA:** Que de acuerdo a la propuesta presentada ESPAMOGOTES estimó conveniente celebrar el presente contrato por valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$15.634.999) según las calidades y especificaciones descritas en la propuesta y las necesidades de ESPAMOGOTES. **SEXTA:** Que han sido verificadas las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista para atender la necesidad de ESPAMOGOTES y prestar este servicio. **SÉPTIMA:** Que para atender el gasto que ocasiona el presente contrato, ESPAMOGOTES cuenta con la disponibilidad presupuestal de conformidad con el certificado N°. 26-07013 del 16 de julio de 2026, del rubro 2.1.2.02.02.008.02 denominado servicios contables, por valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$15.634.999)

correspondiente al presupuesto de ESPAMOGOTES para la vigencia fiscal 2026. En consecuencia, acordamos. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA PARA: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y CAPACITACION EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA; EN LA ELABORACION, ACTUALIZACIÓN, GESTIÓN, ENTREGA Y PRESENTACIÓN OPORTUNA, EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE ESPAMOGOTES S.A ESP". **CLÁUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de CINCO (05) MESES Y NUEVE (09) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato, comprendidos entre el 21 de julio y el 29 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$15.634.999) que serán cancelados mediante cinco (5) pagos de forma mensual por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.950.000), cada uno, y un último pago por los nueve (09) días restantes por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$884.999), previa entrega de los informes que den cuenta de las actividades ejecutadas. **PARAGRAFO:** Del valor anteriormente referido, se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la Ley, y cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar el apoyo en la implementación del plan general de contabilidad pública. Lo cual comprende el apoyo en la asistencia necesarios para garantizar el registro de las operaciones contables manejo de ingresos y gastos relacionados con el objeto social de la entidad. 2.Coordinación de los procesos de diagnóstico e identificación de partidas para sostenibilidad de la información contable de la empresa. 3.Asistir a la empresa periódicamente, en los momentos programados por la entidad, o el requerido y/o el necesario para llevar a cabo la satisfacción de la necesidad de la entidad y participar de la asamblea y junta directiva, una vez requieran la presencia de un contador. 4.Apoyar a la entidad en la toma de decisiones tendientes a optimizar la gestión eficiente de los recursos y el mantenimiento del patrimonio, de modo que, mediante su aplicación y uso, se logre un impacto social positivo en la comunidad. 5. Asesoría y orientación en el diligenciamiento de los comprobantes de operación de cada mes, así: Comprobantes generales, comprobantes de ingresos y comprobantes de egreso. 6. Revisión de la información contable registrada 7. Elaboración de las conciliaciones bancarias en forma

 NIT. 900.344.248-0	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	22/09/2025
		Código:	GCDJ-F-08
		Versión:	1.0
	FORMATO: MINUTA CONTRACTUAL	Página:	3 de 5
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

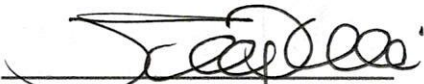
mensual 8. Reporte de información contable, financiera y presupuestal a la Contraloría general de Santander referente al proceso de rendición de la cuenta de la vigencia 2026 e informe mensual de deuda y para la Contraloría general de la república el informe cgr presupuestal el cual se presenta de manera trimestral. 9. Reporte de información contable, financiera y presupuestal a la Contaduría general de la Nación referente al informe CGN2015.001, CGN2015.002, CGN2015.003. 10. Suministro de información financiera y contable que se requiera para el personal encargado de elaboración de informes a la Superintendencia de servicios Públicos al sistema SUI y demás entes de control que lo requieran. 11.Suministrar previo al pago un informe completo de la ejecución de las actividades contratadas. 12.Cumplir de manera eficiente y oportuna con las actividades del objeto contratado. 13. Cumplir con la afiliación por su cuenta y a su costo con el sistema de seguridad social integral en salud y pensión, de conformidad con la normatividad vigente. 14. Presentar la cuenta de cobro para el correspondiente pago. 15. Las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del contrato o que se deriven de éste y de las disposiciones legales. **CLÁUSULA QUINTA- DERECHOS Y DEBERES DE ESPAMOGOTES:** 1). Ejercer la supervisión de la ejecución del contrato dando las recomendaciones y especificaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto. 2). Suministrar con suficiente anticipación al contratista, la información y demás requerido para la debida ejecución del objeto contractual. 3). Cancelar oportunamente el valor del presente contrato en la forma pactada, previa certificación del Supervisor. **CLÁUSULA SEXTA:** El Contratista acreditará la afiliación al Régimen de salud y pensión y riesgos con una entidad debidamente reconocida por el estado. **CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el valor del presente contrato enunciado en la cláusula tercera anterior, con cargo a los rubros 2.1.2.02.02.008.02 denominado servicios contables; del presupuesto vigente de la entidad contratante “ESPAMOGOTES SA ESP” para el año 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro: 26-07013 del 16 de julio de 2026. **CLÁUSULA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del contrato, además de las contempladas legalmente, las siguientes: 1). El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas genéricas o específicamente del presente contrato. 2). La iniciación del trámite de liquidación obligatoria de ESPAMOGOTES. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, EL CONTRATISTA pagará a ESPAMOGOTES SA ESP una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se podrá hacer efectiva en la misma forma prevista para las multas. **CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones conformidad a lo establecido por el Manual de Contratación Acuerdo No. 010 del 31 de octubre 2025 de ESPAMOGOTES. **DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** ESPAMOGOTES ejercerá la supervisión y control del presente contrato a través del Gerente de ESPAMOGOTES o Quien Haga Sus Veces, quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del contrato. 2. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y en particular las relacionadas con la calidad del servicio. 3. Exigir, revisar y aprobar u observar los informes parciales y finales presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. 4. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. 5. Expedir y/o aprobar las actas y demás documentos en desarrollo del objeto del contrato. 6.- Liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de ESPAMOGOTES, respecto del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RÉGIMEN LEGAL:** Además de lo dispuesto en el presente contrato, éste se

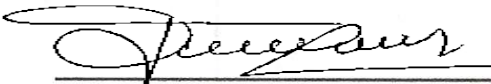
 NIT. 900.344.248-0	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	22/09/2025
		Código:	GCDJ-F-08
		Versión:	1.0
	FORMATO: MINUTA CONTRACTUAL	Página:	4 de 5
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

regirá por la ley 80 de 1993, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley, Ley 142 de 1994 y, de acuerdo con la manual de contratación interno de ESPAMOGOTES de acuerdo con la actividad y el objeto institucional de ESPAMOGOTES. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de ESPAMOGOTES. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS:** Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que señala: “**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición de que trata la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución el respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es el municipio de El domicilio contractual es el Municipio de Mogotes Santander, para todos los efectos legales y fiscales. En constancia de la aceptación se suscribe el presente contrato en Mogotes, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


OSCAR BECERRA PINTO
GERENTE ESPAMOGOTES S.A E.S.P.


INGRI YULIETH RODRIGUEZ LEON
CC:1.005.312.888 de san Gil- Santander.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Andrés Darío Benítez Castillo	Asesor jurídico	
Revisó	Oscar Becerra Pinto	Gerente	